



REF.: Otorga Beca Municipal Año 2014

CABRERO, 16 Septiembre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **3914** /14

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 3.109, del 30 de diciembre de 2002, que aprueba el Reglamento Beca Universitaria Municipal.
 - El Decreto Alcaldicio N° 229, del 26 de enero de 2004, que aprueba Modificación de Reglamento Beca Municipal.
 - El Decreto Alcaldicio N° 693, del 18 de marzo de 2004, que aprueba Modificación de Reglamento Beca Universitaria Municipal
 - El Decreto Alcaldicio N° 450, del 15 de febrero de 2005, que aprueba Modificación de Reglamento Beca Universitaria Municipal
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.358, del 27 de diciembre de 2007, que aprueba Modificación de Reglamento Beca Universitaria Municipal
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.068, del 19 de noviembre de 2008, que aprueba Modificación del Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.567, del 21 de diciembre de 2009, que aprueba Modificación de Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.
 - El Decreto Alcaldicio N° 5.044, del 31 de diciembre de 2012, que aprueba Modificación de Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior
 - El Decreto Alcaldicio N° 322, del 31 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto Municipal año 2014.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- OTÓRGUESE** Beca Municipal Enseñanza Superior a contar de Septiembre del presente año, ascendente a 1.5 UTM, a la persona que a continuación se indica.

N°	Nombre	R.U.T.	Carrera	Institución	UTM
01	Katherine Zapata Rivas	19.050.838-2	Trabajo Social	Universidad Santo Tomas	1,5

- El pago de los aportes señalados se harán directamente en las cuentas de los alumnos anteriormente señalados.

23 SET 2014

10-488



Decreto Alcaldicio Exento N° **3914**₁₄

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, impútese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

PSO/SRP/MJRP//kfv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario (2)
- Dirección de Administración y Finanzas (3)
- Oficina de Partes
- Dirección de Control